

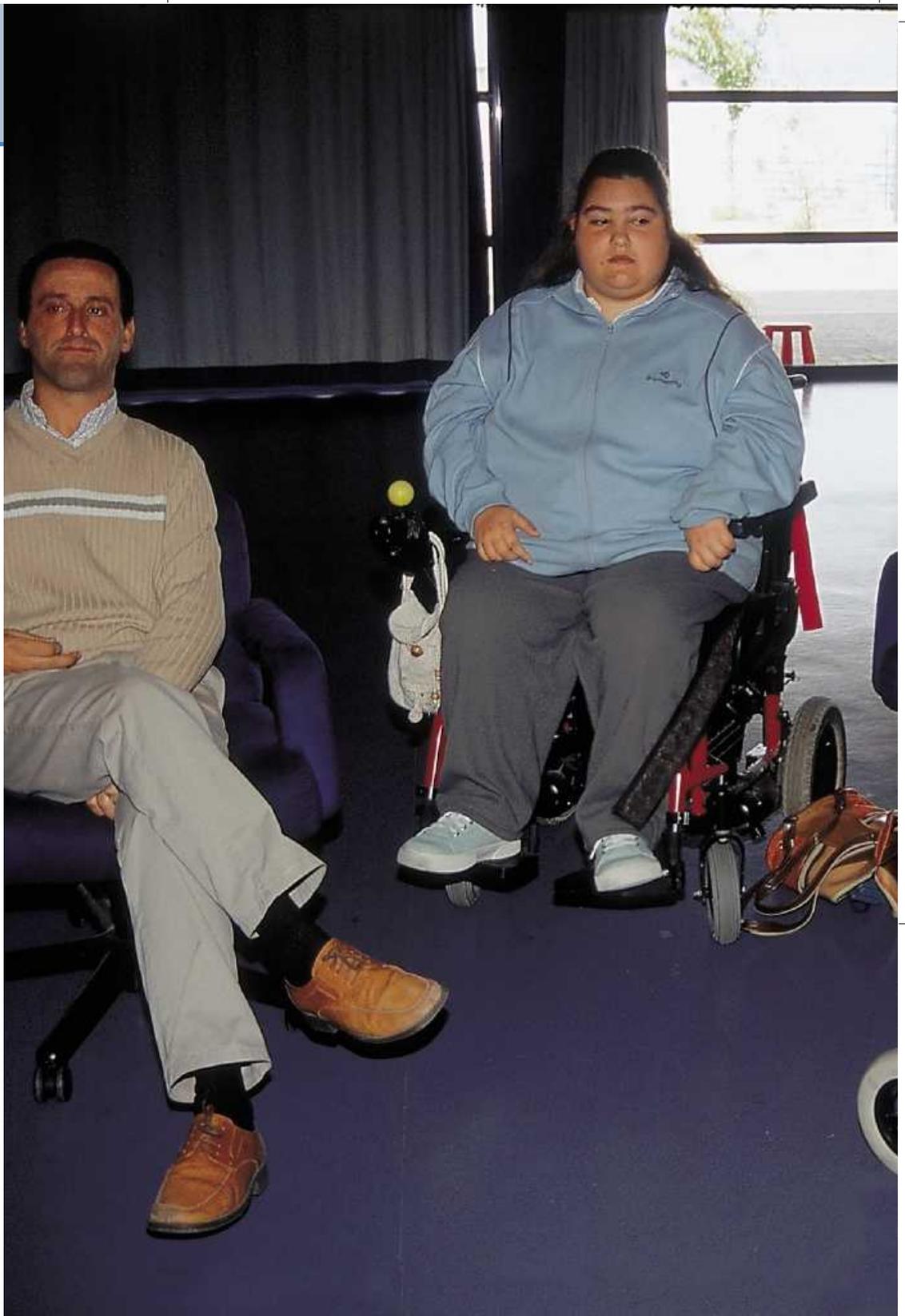
dossier

La ley establece un plazo máximo de tres meses para que el Consejo Territorial de la Dependencia (formado por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales) despliegue el desarrollo reglamentario de la ley. El ministro Caldera, recientemente, ha asegurado que el Gobierno intentará acelerar, en la medida de lo posible, este trámite.

La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la Ley se ejercerá progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

- El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.
- En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.
- En el tercero y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.
- El quinto y sexto año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.
- El séptimo y octavo año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.

El reconocimiento del derecho contenido en las resoluciones de las administraciones públicas competentes generará el derecho de acceso a los servicios y prestaciones correspondientes, previstos en los artículos 17 a 25 de Ley, a partir del inicio de su año de implantación de acuerdo con el ca-



CALENDARIO DE IMPLAN LEY Y DEL SISTEMA DE DE

lendaro (ver el calendario que reproducimos en la página 52) o desde el momento de su solicitud de reconocimiento por el interesado, si ésta es posterior a esa fecha.

Transcurridos los primeros tres años de aplicación progresiva de la

Ley, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizará una evaluación de los resultados de la misma, proponiendo las modificaciones en la implantación del Sistema que, en su caso, estime procedentes.



Un nuevo derecho



para todos



¿ Cuándo entra en vigor la Ley de Dependencia?

La ley, que entró en vigor en todo el Estado español el pasado día 1 de enero, fecha en la que se establece un

plazo máximo de tres meses desde la constitución del Consejo Territorial de Dependencia para que el Gobierno y

las Comunidades acuerden el baremo, los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas que recibirán las personas mayores y las personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismas.



¿ Cuándo empezarán a ser evaluados los españoles que así lo deseen?

En las próximas semanas, una vez aproba-

do el baremo, todos los españoles que lo deseen

serán evaluados en los servicios sociales de su Comunidad Autónoma para determinar su posible grado y nivel de dependencia y los servicios a los que tienen derecho.



¿ Serán atendidos en el 2007 los grandes dependientes?

En 2007 se atiende a los grandes dependientes (ancianos y discapacitados graves que

necesitan ayuda varias veces al día o supervisión y apoyo generalizado), unos 200.000 en

España. Hasta 2015, se incorporarán paulatinamente los dependientes moderados. Estos ciudadanos tendrán ya garantizado el acceso a los servicios sociales (ayuda a domicilio, teleasistencia, centro de día y/o plaza residencial) que necesiten.



¿ Cómo participan los beneficiarios en la financiación del Sistema?

Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas

atendiendo a su capacidad económica personal. Esta capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas. No obstante, ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del Sistema por no disponer de recursos económicos.



TACIÓN DE LA PENDENCIA

En la evaluación de los resultados a que se refiere el apartado anterior se efectuará informe de impacto de género sobre el desarrollo de la Ley.

En la disposición final segunda se establece la creación del Consejo Territorial del Sistema para la

dossier

“NINGÚN CIUDADANO, QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE DEPENDENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUEDARÁ FUERA DE LA COBERTURA DEL SISTEMA POR NO DISPONER DE RECURSOS ECONÓMICOS”

Autonomía y Atención a la Dependencia, órgano que se constituyó el día 22 de enero pasado.

Comité Consultivo:

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley, deberá constituirse el Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia regulado en el artículo 40.

Marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Ley:

En el plazo máximo de tres meses desde su constitución, el Consejo Territorial del Sistema acordará el marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Ley así como el calendario para el desarrollo de las previsiones contenidas en la misma.

Desarrollo reglamentario:

En el plazo máximo de tres meses tras la constitución del Consejo y de conformidad con los correspondientes acuerdos del Consejo Territorial del Sistema, se aprobará la intensidad de protección de los servicios previstos, así como el baremo para la valoración del grado y niveles de dependencia establecidos.

Informe anual:

El Gobierno deberá informar a las Cortes anualmente de la ejecución de las previsiones contenidas en la Ley. Dicho informe incorporará la memoria del Consejo Territorial y el dictamen de los Órganos Consultivos.



Habilitación normativa:

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley.

Fundamento constitucional:

Esta Ley se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, conforme al artículo 149 de la Constitución.

¿CUÁL ES EL CALENDARIO PREVISTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY Y DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA?

1 DE ENERO 2007 - Entra en vigor el derecho universal de todos los españoles a ser atendidos cuando no pueden valerse por sí mismos y a recibir servicios sociales.

ENERO 2007 - Constitución del Consejo Territorial de la Dependencia, que acordará, en el plazo máximo de tres meses, los siguientes aspectos:

- Baremo mediante el que se evaluará a todos los ciudadanos que lo deseen para determinar su grado y nivel de dependencia.
- Servicios a los que se tiene derecho en función del grado y nivel de dependencia.
- Cuantía de las prestaciones económicas.
- Aportación de los beneficiarios a la financiación de los servicios.
- Otros aspectos reglamentarios.
- Plan para menores de 3 años.

ENERO-ABRIL 2007 — Comienza la atención a todos los grandes dependientes. Se calcula que en España hay unas 200.000 personas en esta situación.

2008 - Atención a los dependientes severos nivel 2.

2009 - Atención a los dependientes severos nivel 1.

2011 - Atención a los dependientes moderados nivel 2.

2013 - Atención a los dependientes moderados nivel 1.

2015 - Finaliza el período de implantación del Sistema de Dependencia.

“LOS BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA PARTICIPARÁN EN SU FINANCIACIÓN SEGÚN SEA SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS”